

de fecha 26 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 77 del 30 del mismo mes), y no habiéndose formulado reclamación alguna.

Esta Dirección-Gerencia ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición de referencia, que fue aprobada por Resolución de fecha 10 de mayo último y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, correspondiente al día 30 del mismo mes.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad 14 plazas en la Escala Subalterna de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo establecido a efectos de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad 14 plazas de la Escala Subalterna del Instituto Nacional de Urbanización, convocado por Resolución de fecha 26 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 77 del 30 del mismo mes), y no habiéndose formulado reclamación alguna,

Esta Dirección-Gerencia ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición de referencia, que fue aprobada por Resolución de fecha 10 de mayo último y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, correspondiente al día 30 del mismo mes.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana por la que se convoca concurso para la provisión, en el turno de funcionarios de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Vinaroz.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión del día 29 de mayo de 1973, la Diputación Provincial de Castellón de la Plana convoca concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Vinaroz.

Turno.—Funcionarios de Hacienda.

Categoría.—Segunda.

Cargo.—44.803.790 pesetas, promedio del bienio 1971-72.

Pueblos que la integran.—Alcalá de Chisvert, Ares del Maestre, Ballestar, Bel, Benicarló, Bójar, Calig, Canet lo Roig, Castell de Cabres, Castellfort, Cervera del Maestre, Cintorres, Corchar, Chert, Chiva de Morella, Forcall, Fredes, Herbés, La Jana, La Mata de Morella, Morella, Olocan del Rey, Ortells, Palanques, Peñíscola, Portell de Morella, Puebla de Benifasar, Rosell, Salsadella, San Jorge, San Mateo, San Rafael del Río, Santa Magdalena, Todolella, Traiguera, Vallibona, Vilafranca del Cid, Villores, Vinaroz y Zorita del Maestrazgo.

Capitalidad.—Vinaroz.

Remuneraciones.

Voluntaria en cargos formulados por la Tesorería: 2,20 por 100.

Ejecutiva 40 por 100 sobre los recargos de apremio correspondientes a la Corporación por valores en recibo tanto en prórroga como en ejecutiva.

40 por 100 sobre los recargos de apremio correspondientes a la Corporación por valores en certificaciones de descubierto. Premios extraordinarios.

Tendrá derecho al 60 por 100 del premio extraordinario que concede el Estado por alcanzar en recaudación voluntaria el 95 por 100 del cargo efectuado a la Zona.

Al 0,40 por 100 sobre el total importe cobrado por recaudación voluntaria en valores recibo, cuando ésta iguale o supere el 85 por 100 del cargo en recibos tanto estatales como de la excelentísima Diputación, cargos durante el año a la Zona.

El 20 por 100 sobre el importe de los recargos de apremio y prórroga que correspondan a la excelentísima Diputación por lo recaudado en la Zona por este concepto, siempre que se cumplan las condiciones expresadas en el párrafo anterior.

El 20 por 100 sobre el importe de los recargos en certificaciones de apremio que correspondan a la excelentísima Dipu-

tación por lo recaudado en la Zona por este concepto, siempre que se cumplan las condiciones expresadas anteriormente.

La recompensa especial que determina el artículo 59 del Estatuto Orgánico.

Arbitrios e impuestos provinciales.

Voluntaria 4,50 por 100.

Ejecutiva el 50 por 100 de los recargos tanto en prórroga como en ejecutiva.

Valores no estatales.

El Recaudador nombrado vendrá obligado al cobro de los impuestos no estatales que la Corporación, previa autorización de la Dirección General del Tesoro, contrate, gestione o le autorice, percibiendo por ello el 50 por 100 de los premios en voluntaria, y el 50 por 100 de los recargos tanto en prórroga como en ejecutiva.

Retribución mínima.

La excelentísima Diputación garantiza al Recaudador nombrado la percepción de la retribución mínima que establece el Estatuto Orgánico.

Fianza.

Un millón ciento veinte mil noventa y cinco pesetas; un tercio en metálico por títulos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes podrán serlo por póliza de Crédito y Caución, o por aval solidario de Banco o banquero registrado oficialmente, o de la Caja de Ahorros.

La fianza, previa solicitud del Recaudador nombrado, podrá constituirse íntegramente mediante póliza del Seguro de Crédito y Caución en las condiciones que la Corporación acuerde al efecto.

Recurso.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

La falta de toma de posesión del nombrado determinará los efectos previstos en el artículo 67.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

En caso de no haber concursantes funcionarios de Hacienda, podrán concurrir funcionarios de la excelentísima Diputación.

Las instancias se presentarán en el Registro de la Secretaría General de esta excelentísima Diputación, durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando justificación de los méritos que estime conveniente alegar, y haciendo constar que reúnen todas las condiciones exigidas.

Las bases íntegras de este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de fecha 16 de junio del corriente año.

Castellón de la Plana, 16 de junio de 1973.—El Presidente.—1991 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana por la que se convoca concurso para la provisión, en el turno de Funcionarios Provinciales, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona 1.ª de Castellón capital.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión del día 29 de mayo de 1973, la Diputación Provincial de Castellón de la Plana convoca concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona 1.ª de Castellón capital.

Turno: Funcionarios provinciales.

Categoría: Primera.

Cargo: 76.697.047 pesetas, promedio del bienio 1971-72.

Pueblos que la integran: Castellón de la Plana y Benicasim.

Capitalidad: Castellón de la Plana.

Remuneraciones

Voluntaria en cargos formulados por la Tesorería, 1,30 por 100.

Ejecutiva, 40 por 100 sobre los recargos de apremio correspondientes a la Corporación por valores en recibo, tanto en prórroga como en ejecutiva.

Cuarenta por ciento sobre los recargos de apremio correspondientes a la Corporación por valores en certificaciones de descubierto.

Premios extraordinarios

Tendrá derecho al 60 por 100 del premio extraordinario que concede el Estado por alcanzar en recaudación voluntaria el 95 por 100 del cargo efectuado a la zona.

Al 0,40 por 100 sobre el total importe cobrado por recaudación voluntaria en valores-recibo, cuando ésta iguale o supere el 85 por 100 del cargo en recibos, tanto estatales como de la excelentísima Diputación, cargados durante el año a la zona.

El 20 por 100 sobre el importe de los recargos de apremio